



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)



REGISTRO DE SALIDA  
AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO

Número: 1086 Año: 2006

Fecha: 26.05.2006 Hora: 10:44

Para su constancia y efectos, adjunto se remite Certificación expedida por el Secretario Municipal, acreditativa del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2006, en cuya virtud se acuerda la Adhesión a la Red de Exposiciones Itinerantes (RED ITINER), y el Convenio de Colaboración correspondiente.

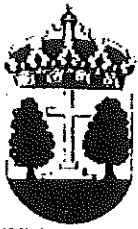
En El Álamo, a 26 de Mayo de 2006

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Gaitán Rufo

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID.

C/ Princesa nº 5 28008. MADRID



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

DON CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión celebrada el día **25 de Mayo de 2006**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

**“TERCERO.- APROBACIÓN DE DICTAMEN PARA APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS A LA RED DE EXPOSICIONES ITINERANTES (RED ITINER) DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Visto el resultado de la votación, el **Presidente** anunció que por Unanimidad se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el Convenio de Colaboración propuesto por la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, para la Incorporación de este Municipio a la Red de Exposiciones Itinerantes (RED ITINER) de la Comunidad de Madrid.

Considerando la conveniencia municipal de sumarse a esta iniciativa como medio de promoción y difusión de la cultura en este Municipio, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **Acuerda**:

**Primero.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de El Álamo a la Red de Exposiciones Itinerantes (RED ITINER) de la Comunidad de Madrid, y Aprobar, tal como ha sido redactado, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura y Deportes y, la Federación de Municipios de la Comunidad de Madrid, regulador del marco de colaboración.

**Segundo.-** Autorizar a D. Francisco Gaitán Rufo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, presente y firme la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.”

Y para que así conste, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en El Álamo a veintiseis de Mayo de dos mil seis.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Gaitán Rufo

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo



FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE  
MADRID

A/A ALCALDE O ALCALDESA.

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	
03 MAY 2006	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº 240

Madrid, 3 de Mayo de 2006

Estimado/a Alcalde/sa:

Con fecha 30 de abril del 2003, la Consejería de las Artes, actualmente Consejería de Cultura y Deportes, y la Federación de Municipios de Madrid, firmaron un acuerdo de colaboración para la incorporación de los municipios a la Red de Exposiciones itinerantes (Red Itiner) de la Comunidad de Madrid, quedando ésta encargada, a partir de esa fecha, de realizar los trámites oportunas para que dicha incorporación sea efectiva.

Hemos comprobado que su Municipio sigue manteniendo el Convenio anterior que firmaron con la Comunidad de Madrid y que ha sido derogado, por lo que le remitimos el nuevo con la denuncia del anterior, rogándole nos lo envíe firmado junto con el acuerdo del Pleno Municipal.

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciba nuestro saludo más cordial.

Pablo Zúñiga Alonso  
Secretario General

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA De CULTURA Y DEPORTES) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS A LA RED DE EXPOSICIONES ITINERANTES (RED ITINER) DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

La adhesión de su Corporación Local al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Deportes) y la Federación de Municipios de Madrid, para la incorporación de Municipios a la Red de Exposiciones Itinerantes (RED ITINER) de la Comunidad de Madrid, al mismo tiempo que denuncia el anterior Acuerdo y Protocolo de colaboración firmado por éste Ayuntamiento con la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Deportes) el ..... de ..... de .....

Para lo cual, se elevará a Pleno Municipal el Convenio que se adjunta y, la denuncia del anterior Acuerdo de protocolo y colaboración, y una vez aprobados, se deberá remitir a esta Federación copia de dicho Convenio, además de este modelo firmado y sellado por el Alcalde/sa y a la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Deportes) copia del modelo precitado.

En ....., a ..... de ..... de 2003

(Sello del Ayuntamiento)

Fdo: .

\_\_\_\_\_

Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID  
C/PRINCESA,5 PRIMERA PLANTA  
28008 MADRID.

**CONVENIO - MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA LA INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS A LA RED DE EXPOSICIONES ITINERANTES (RED ITINER) DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

En Madrid, a

**REUNIDOS**

De una parte, D. SANTIAGO FISAS AYXELÁ, en representación de la Comunidad de Madrid, en su calidad de Consejero de Cultura y Deportes, nombrado por Decreto 70/2003, de 21 de Noviembre, del Presidente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 41.i y 63 de la Ley 1/14983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte D. LUIS PARTIDA BRUNETE, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, creada al amparo de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985 de 2 abril, de Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 35 de los Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid.

**MANIFIESTAN**

Que ambas partes comparten entre sus fines la promoción de la cultura en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como la difusión de las actividades culturales entre todos los municipios de la región madrileña, con el objetivo de asegurar una oferta cultural homogénea que se convierta en instrumento de reequilibrio territorial.

Que, a tal efecto, es intención de ambas partes la firma del presente convenio, para que sirva de marco a la colaboración entre las mismas en la tarea de facilitar la incorporación de los municipios madrileños a la Red de Exposiciones Itinerantes de la Comunidad de Madrid (en adelante, la Red o la Red ITINER), con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El objeto del presente convenio es determinar el marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red de Exposiciones Itinerantes que gestiona la Consejería de las Artes, así como definir las condiciones de aquella integración y las obligaciones que asumen la Comunidad de Madrid, la FMM y los ayuntamientos que se integren en la Red.

### **SEGUNDA.- Adhesión al Convenio-marco.**

1. Los municipios que deseen integrarse en la Red ITINER lo harán a través de la cumplimentación del acuerdo de adhesión que figura como anexo al presente Convenio, y que deberá ser refrendado por el correspondiente Acuerdo Plenario de la Corporación.

Ambos documentos serán remitidos a la FMM, que a su vez dará traslado de los mismos a la Comunidad de Madrid, a fin de que ésta preste su conformidad expresa a la incorporación de los municipios.

2. Los municipios que a la fecha de la firma del presente convenio-marco estuviesen integrados en la Red ITINER a través de convenios específicos bilaterales con la Comunidad de Madrid, dispondrán de un plazo máximo de dos meses para formalizar con la FMM el procedimiento señalado en el apartado anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación a los Ayuntamientos, por la Comunidad de Madrid, del acto de denuncia de los anteriores convenios bilaterales.

### **TERCERA.- Municipios representantes de zona.**

1. Los municipios integrados en la Red ITINER se agruparán por zonas geográficas. Cada zona geográfica estará representada por un municipio, que será el representante de todos los de la zona. Este municipio será designado de común acuerdo por la FMM y la Comunidad de Madrid, con la aceptación del municipio elegido.

2. Los municipios representantes de zona se encargarán de recoger las iniciativas de los municipios vecinos incorporados a la Red, serán portavoz ante éstos de los acuerdos que adopte la Red y se responsabilizarán de la difusión e itinerancia en su zona de las exposiciones, así como de proporcionar a la Comunidad de Madrid los informes relativos a las exposiciones que se hayan celebrado en su zona, para su posterior análisis y estudio.

#### **CUARTA.- Zonas geográficas de itinerancia.**

Las zonas o áreas de itinerancia de la Red serán establecidas de común acuerdo por la Comunidad de Madrid, la FMM y los municipios representantes de zona. Las zonas serán revisadas con ocasión de la incorporación a la Red de nuevos municipios y, en todo caso, anualmente.

#### **QUINTA.- Obligaciones de la Comunidad de Madrid.**

En el marco del presente convenio, la Comunidad de Madrid asume las siguientes obligaciones:

a) Ofrecer una programación suficiente para que los municipios puedan optar a un máximo de cuatro exposiciones al año, teniendo en cuenta para ello la dotación técnica e infraestructura con que cuenten las salas de los municipios integrados y las propuestas y proyectos presentados a la Comunidad de Madrid, tanto por los municipios representantes de zona como por los cauces habituales.

b) Organizar, gestionar y ejecutar las exposiciones programadas.

c) Realizar el diseño y maquetación de los catálogos y, en su caso, carteles que se produzcan para cada exposición.

d) Colaborar en la difusión de la programación de la Red en los medios de comunicación. En la difusión que los Ayuntamientos hicieren deberán constar los símbolos de identidad corporativa de la Comunidad de Madrid y de la FMM, y la colaboración que ambas ha prestado.

e) Financiar los gastos de transporte y almacenaje de las exposiciones a lo largo de su itinerancia en la Red.

#### **SEXTA.- Obligaciones de la Federación de Municipios de Madrid.**

La FMM pondrá a disposición de los municipios integrados en la Red la posibilidad de utilizar el servicio de los voluntarios del Programa de Voluntarios Culturales de la Confederación Española de Aulas de la Tercera Edad (CEATE). Los voluntarios pertenecientes a este programa desarrollarán las funciones de guía de las visitas a las exposiciones de la Red ITINER en el caso de que los Ayuntamientos lo soliciten de la FMM.

#### **SÉPTIMA.- Obligaciones de los Ayuntamientos.**

Corresponderá a los Ayuntamientos:

a) La realización y financiación del acto inaugural de las exposiciones.

b) El pago del seguro de las salas.

c) La vigilancia y/o atención de las salas durante la permanencia de las exposiciones.

d) Remisión a la Comunidad de Madrid, una vez finalizadas las exposiciones, de certificación acreditativa de la realización de las mismas.

e) La organización de las visitas guiadas a las exposiciones, pudiendo, para ello, acogerse al sistema establecido en la cláusula anterior.

#### **OCTAVA.- Derecho de compra de las exposiciones.**

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho de compra de las exposiciones que sean de interés para la Red ITINER, quedando esta en propiedad de la Comunidad de Madrid una vez concluido el período de itinerancia.

#### **NOVENA.- Régimen jurídico.**

Las discrepancias sobre la interpretación, efectos, modificación y resolución que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio-marco, deberán solventarse por acuerdo en el seno de la comisión prevista en la cláusula anterior. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Madrid.

#### **DÉCIMA.- Vigencia de los protocolos de adhesión.**

1. La vigencia de los acuerdos de adhesión de los municipios a la Red ITINER, contemplados en la cláusula segunda, será indefinida, sin perjuicio de lo que se establece en el apartado siguiente.

2. Los municipios integrados en la Red podrán denunciar en cualquier momento su acuerdo de adhesión al presente convenio-marco, comunicándolo por escrito a la FMM, quien lo trasladará a la Comunidad de Madrid. La denuncia producirá efectos en la programación de la Red correspondiente al siguiente trimestre a aquél en que aquélla se produzca. En cualquier caso, los Ayuntamientos deberán finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.



**UNDÉCIMA.- Vigencia del presente convenio.**

El presente convenio-marco tendrá vigencia indefinida, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo por escrito dirigido a la otra parte. La denuncia producirá efectos en la programación de la Red correspondiente al siguiente trimestre a aquél en que aquélla se produzca.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por la Comunidad de Madrid

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES

EL PRESIDENTE DE LA FMM

Fdo.: Santiago Fisas Ayxelá

Fdo.: Luis Partida Brunete